

**LizConcha**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
DIPUTADA LOCAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
**RECORDADO**  
2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
11 ABR 2025  
14:40hs



Secretaría de Servicios Parlamentarios

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/DLACO/056/2025.  
ASUNTO: Iniciativa.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 11 de abril de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 369 SEPTIES Y SE DEROGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 369, AMBOS DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO DÉCIMONOVENO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

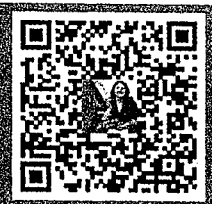
**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID  
OJEDA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ j @ @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de abril de 2025.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 369 SEPTIES Y SE DEROGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 369, AMBOS DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO DÉCIMONOVENO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, basando mi proposición en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mezcal es para nuestro Estado una bebida emblemática, arraigada en nuestra cultura, tradiciones y economía, Oaxaca es conocido como la "Capital Mundial del Mezcal", y acá se produce la mayor parte del mezcal a nivel nacional. La producción es artesanal, con métodos tradicionales que involucran la cocción, molienda y fermentación del agave, y se consume en diversos contextos sociales y ceremoniales, por tanto, para las oaxaqueñas y oaxaqueños el mezcal es un elemento de nuestra cultura y tradición, pero a la vez, constituye una de las

**CUMPLIENDO  
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda  @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



actividades económicas importantes y por tanto, detonador de desarrollo social y económico.

Y es que Oaxaca es el principal productor de mezcal, para 2023 nuestro Estado produce el 90.51 del total en nuestro País, esto se debe en buena parte a la tradición y conocimiento ancestral que las maestras y maestros mezcaleros han transmitido de generación en generación, si bien es cierto Estados como Puebla y Michoacán han incrementado su participación, siguen lejos de acercarse a la producción en nuestro Estado. Es preciso señalar también que aunque ha habido disminuciones en producción y exportación, del orden del 8.35% para 2023, esto ha sido consecuencia sobre todo de la desaceleración en mercados clave como Estados Unidos y Europa, en donde el mezcal ha tenido un fuerte crecimiento en los últimos años, pero también ha habido otros factores externos como el tipo de cambio y la inflación global, aunado a los internos como lo es la carga tributaria, los retos de producción y comercialización y una deficiente legislación que proteja cada una de las etapas en la cadena de valor, también son elementos a considerar. A pesar de todo ello, para 2023 la **industria mezcalera alcanzó un valor de 36,162 millones de pesos y representa la generación de 55 mil empleos directos y 210 mil empleos indirectos.**

En este marco de referencia, en Oaxaca se han desplegado una serie de medidas y de políticas públicas tendientes a proteger la cadena productiva del Mezcal en todas sus etapas e impulsar la comercialización, por ello considero indispensable atender uno de los temas en los que recurrentemente productores de mezcal y maestros mezcaleros han hecho énfasis, el robo del agave, que por supuesto constituye la materia prima para la elaboración de la bebida, y es que **en Oaxaca hay 35 especies nativas de agave, lo que representa el 22% del total nacional**, por tanto, somos el estado con mayor diversidad de agaves en México, de las cuales mayormente 10 se utilizan tradicionalmente para la elaboración de

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda  @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



bebidas, sin embargo, en los últimos años se ha venido presentando un fenómeno grave, que perjudica directamente a productores mezcaleros, el robo de agave, que a falta de una previsión normativa adecuada, se ha venido incrementando en total impunidad, y es que si bien es cierto, al no estar previsto en el Código Penal, desde hace por lo menos 8 años productores de distintas partes del Estado han venido señalando esta problemática que les aqueja.

En 2018 por ejemplo, el entonces Síndico Municipal de Santiago Matatlán, refería que el robo de agave en Oaxaca es un delito recurrente, pero sin castigo. A falta de justicia, los productores prefieren no invertir tiempo en la denuncia, "El problema es que no sabemos a qué horas pasa o suceden este tipo de movimientos", espuso en su momento. Aunque robaban "de a poquito", media tonelada o mil hijuelos de agave por productor, pero cuando hace cuentas el presidente de la Unión de Magueyeros y Mezcaleros de Santiago Matatlán explicaba que la "rapiña" se volvía redituable.

Llama la atención también, otro tipo de publicaciones como la siguiente, que retrata perfectamente lo que ha venido ocurriendo en Oaxaca en los últimos años:

*"Empresas trasnacionales dedicadas a la producción de tequila saquean el agave que se utiliza para producir mezcal de Oaxaca, práctica que podría dejar sin magueyes a la entidad en dos o tres años, denunció Abel Alcántara Hidalgo, presidente de la Asociación Civil Maestros del Mezcal.*

*La acusación se hizo en el contexto de la exposición Sin maguey no hay mezcal, que organizaron productores artesanales de la bebida en el estado.*

*"Lamentablemente –dijo– esta práctica continúa sin que la autoridad haya hecho algo, pese a las denuncias interpuestas".*

*Alcántara Hidalgo indicó que el saqueo de la planta, que tarda en madurar entre cinco y 30 años, se da de dos formas: la primera es la compra de las*

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





*piñas del maguey por intermediarios que pagan entre 70 centavos y 2.50 pesos el kilo; la segunda es mediante el robo, lo cual hacen con el resguardo de las autoridades.*

*Principalmente buscan el maguey tipo espadín, pero cuando comienza la cosecha arrasan con todo, sin importarles el tipo, cortando especies silvestres, nativas y endémicas.*

*Esto va contra las leyes, pues el Consejo Regulador del Tequila estipula que ésta sólo se puede llamar así cuando sea producto del agave azul, y los magueyes que se producen en Oaxaca no lo son, lo que conlleva también un fraude al consumidor.*

*Pedro García Vásquez, presidente de Productores de Maguey y Mezcal de Oaxaca, refirió que el saqueo representa entre 65 y 75 por ciento de las piñas que se van a Jalisco para la producción de tequila.*

*Es deplorable que las transnacionales se aprovechen de la precaria situación económica que enfrentan los productores para comprar sus plantas a bajo costo. Explicó que para preparar un litro de la bebida se requieren 12 kilos de maguey, por lo que de seguir así ya no será suficiente y se tendrá que dejar de producir.*

*Cayetano Alberto Vásquez Robles, de San Ildefonso Sola de Vega, productor de mezcales tipo arroqueño, espadín y tobalá, advirtió que esta producción podría llegar a su fin por el saqueo desmedido, pues sólo se llevan los magueyes y no vuelven a sembrar nada.”<sup>1</sup>*

Esta situación se ha repetido una y otra vez, productores de manera recurrente se han quejado públicamente de que se roban el agave incluso poco tiempo después de haber sido plantado, por supuesto, también ha ocurrido el robo cuando ya está

<sup>1</sup> <https://www.jornada.com.mx/2014/01/19/estados/025n1est>

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



en etapa de aprovechamiento, es decir, ya las piñas están listas para iniciar el proceso de producción, y es que además, se transporta, se comercializa y se almacena sin ningún control, lo que impide determinar en muchos casos si ese producto que se está transportando, comercializando o almacenando tiene un origen lícito, en este sentido, aunque tenemos vigente una disposición desde 2018 que tenía cierta incidencia en el tema, lo cierto es que es inútil e inoperante al estar considerada solo como una agravante y no como un delito en particular. Disposiciones como esta no son del todo nuevas, ya desde 2017 se estableció en Jalisco una modalidad específica de robo de agave, considerando la importancia de la industria tequilera, pero también en Estados como Puebla, ya se han presentado iniciativas desde 2023 que buscan tipificar esta conducta y con ello proteger la materia prima del mezcal, por ello considero que en Oaxaca debemos estar a la vanguardia en actualización del marco jurídico para garantizar que la industria mezcalera que insisto, es la más importante del País, siga creciendo y fortaleciéndose.

Para ilustrar lo anterior, me permito exponer el siguiente cuadro comparativo:

**CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>TITULO DECIMONOVENO.</b>  <b>Delitos en contra de las personas en su patrimonio.</b>  <b>CAPITULO I. Robo.</b></p>	<p><b>TITULO DECIMONOVENO.</b>  <b>Delitos en contra de las personas en su patrimonio.</b>  <b>CAPITULO I. Robo.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 369.-</b> Además de la pena</p>	<p><b>ARTÍCULO 369.-</b> Además de la pena</p>



f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha  
 lizdiputada04@gmail.com  
 55 6080 3072 y 951 494 9591  
 951 50 20 400 EXT. 8418



que le corresponda, conforme a los artículos 353 a 355 y 357, se aplicarán al delincuente de tres meses a tres años de prisión, en los casos siguientes:

I.- ... a IX.-...

X.- Cuando se trate de productos material vegetativo silvestre o endémico que cuenten con denominación de origen en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, desde su etapa de plantación, crecimiento y hasta su aprovechamiento, se encuentren o no adheridos al suelo, así como insumos o herramientas agrícolas.

**Artículo 369 Septies.- Sin correlativo.**

que le corresponda, conforme a los artículos 353 a 355 y 357, se aplicarán al delincuente de tres meses a tres años de prisión, en los casos siguientes:

I.- ... a IX.-...

**X.- SE DEROGA.**

**Artículo 369 Septies.- A la persona que sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de ella con arreglo a la ley, se apodere, transporte, comercialice o almacene cualquier especie de agave, desde su etapa de plantación, crecimiento y hasta su aprovechamiento, se le aplicará una**

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda  @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



	<p><i>pena de cinco a diez años de prisión y multa de doscientas cincuenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización.</i></p> <p><i>A lo previsto en este artículo, le será aplicable lo dispuesto en el artículo 359 de éste Capítulo.</i></p> <p><i>Este delito se perseguirá de oficio.</i></p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a disposición de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

### DECRETO

**ÚNICO:** Se **ADICIONA** el artículo 369 septies y se **DEROGA** la fracción X del artículo 369, ambos del Capítulo I, del Título Décimonoveno del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

### TITULO DECIMONOVENO.

#### Delitos en contra de las personas en su patrimonio.

#### CAPITULO I. Robo.

**ARTÍCULO 369.-** Además de la pena que le corresponda, conforme a los artículos 353 a 355 y 357, se aplicarán al delinciente de tres meses a tres años de prisión, en los casos siguientes:

**CUMPLIENDO**  
**POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha  
✉ lizdiputada04@gmail.com  
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591  
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





I.- ... a IX.-...

**X.- SE DEROGA.**

**Artículo 369 Septies.-** *A la persona que sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de ella con arreglo a la ley, se apodere, transporte, comercialice o almacene cualquier especie de agave, desde su etapa de plantación, crecimiento y hasta su aprovechamiento, se le aplicará una pena de cinco a diez años de prisión y multa de doscientas cincuenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización.*

*A lo previsto en este artículo, le será aplicable lo dispuesto en el artículo 359 de éste Capítulo.*

*Este delito se perseguirá de oficio*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

**DIP. LIZBETH ANAID  
CONCHA OJEDA**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de abril de 2025.

**CUMPLIENDO  
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418

